

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

CONTENIDO

1. Presentación. ....	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.....	4
3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión. ....	5
4. Resultados de la Gestión Financiera. ....	8
5. Resultados de Revisión y Fiscalización. ....	14
6. Posibles Desviaciones de Recursos Públicos e incumplimiento a la normatividad.....	18
7. Integración y Variaciones del Patrimonio.....	20
8. Estado de la Deuda Pública. ....	21
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. ....	22
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	24
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas. ....	27
12. Observaciones Pendientes de Solventar. ....	29
13. Procedimientos Jurídicos.....	31
14. Opinión. ....	32
15. Seguimiento al Resultado del Informe. ....	34
I. Resultados de los Recursos Auditados .....	36
II. Anexos	
III. Glosario	

## **INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

### Introducción.

La transparencia, rendición de cuentas y fiscalización son elementos fundamentales de la democracia y constituyen factores decisivos para fortalecer la confianza que la sociedad ha depositado en las instituciones públicas.

La fiscalización superior es una actividad técnica que aporta al Poder Legislativo elementos objetivos para su ejercicio parlamentario en la dictaminación de cuentas públicas; contribuye a las tareas de gestión de los entes fiscalizables ya que proporciona un diagnóstico de su actuación y las mejoras o ajustes que deben atender para mejorar su desempeño y, finalmente, ofrece a la ciudadanía un panorama general acerca del manejo de los recursos públicos.

El Órgano de Fiscalización Superior, a través de un trabajo profesional, objetivo, imparcial e independiente identifica instrumentos preventivos, disuasivos y correctivos con el fin reducir al máximo el desvío de recursos y/o cualquier tipo de sesgo en la administración pública, analizado en sus distintas etapas, cuidando preservar o priorizar el interés general.

En el contexto del Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Nacional de Fiscalización, ésta entidad fiscalizadora coadyuva con las instancias de control federales y locales, así como de aquellas para la impartición de justicia administrativas y/o sancionatorias, con el fin de dar una respuesta a las exigencias de la sociedad de que todo ente público transparente el ejercicio de los recursos públicos y rindan cuentas de los resultados de su aplicación.

## **INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

### 1. Presentación.

El Órgano de Fiscalización Superior por mandato constitucional y en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, revisa y fiscaliza las Cuentas Públicas de los entes fiscalizables que tiene por objeto evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas programadas a fin de detectar irregularidades que en su caso existan en el desarrollo de la gestión financiera, a efecto que sean corregidas de forma inmediata por parte del ente fiscalizable.

Dicha acción se desarrolla de conformidad con los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, lo cual permite que los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe sean suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejercite sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil dieciocho, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a su autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de normas profesionales de auditoría, así como en lo señalado por las leyes aplicables en la materia.

En atención a los términos y oportunidad en la presentación de información por parte del ente fiscalizable, se revisó la cuenta pública y se practicó auditoría financiera, y las observaciones fueron notificadas, a efecto de su solventación en las condiciones y términos previstos en la normatividad aplicable.

Los datos, información, documentos y contenido del presente informe, se obtuvieron de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del ente fiscalizable y los papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, que realiza en el ejercicio de sus atribuciones y obligaciones, en consecuencia de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, permanecen en resguardo y confidencialidad del mismo.

## **INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Esta entidad, reafirma su compromiso constitucional y lleva a cabo su función fiscalizadora con estricto apego a los principios y valores éticos de integridad, independencia, autonomía, objetividad, imparcialidad, neutralidad política, confidencialidad y competencia técnica y profesional, desarrollo profesional, honradez y lealtad bajo un proceso de mejora continua, adoptando e implementando los mejores mecanismos de fiscalización.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 3, 4, 7, 9, 12, 14 al 16, 20 al 23, 25, 26, 27 y 31 Fracciones I, II y XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018 comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre, relativo al Patronato "La Libertad, Centro Cultural de Apizaco", presentado uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente, en tanto el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento e instrucción respectiva.

El contenido del presente Informe, tiene como propósito comunicar de una manera clara, concreta y comprensible los resultados de la gestión del ente fiscalizable, organizado por apartados y con los anexos correspondientes, para que en términos de acceso a la información y transparencia se dé cumplimiento al principio de máxima publicidad, una vez dictaminada la Cuenta Pública.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en forma impresa y digitalizada, en los términos del artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la Ley citada. El cumplimiento en la presentación se detalla en el siguiente cuadro:

Patronato "La Libertad, Centro Cultural de Apizaco"  
Recepción de Cuenta Pública 2018

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	18 de Abril 2018	En tiempo	0
Abril-Junio	17 de Julio 2018	En tiempo	0
Julio-Septiembre	16 de Octubre 2018	En tiempo	0
Octubre – Diciembre	16 de enero 2019	En tiempo	0

El Patronato "La Libertad, Centro Cultural de Apizaco", presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio cumplimiento con la temporalidad señalada para su presentación según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión.

En cumplimiento al objeto de la revisión de la Cuenta Pública, establecido en los artículos 12 y 14 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática es responsabilidad del ente fiscalizable, la cual debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del Patronato "La Libertad, Centro Cultural de Apizaco, se realizó con la información que proporcionaron en la auditoría financiera, practicada de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento
OFS/1614/2018	13 de julio 2018	Recursos Recaudados y Convenio de Colaboración con el Instituto Tlaxcalteca de la Cultura (ITC)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el ejercicio dos mil dieciocho, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra revisada (Pesos) (d)	Alcance % $e = (d/c) * 100$
	Autorizado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Recursos recaudados	1,562,119.00	1,653,389.01	2,929,102.00	2,782,646.90	95.0
Convenio de colaboración con el Instituto Tlaxcalteca de la Cultura (ITC)	1,165,703.00	1,715,702.78			
Total	2,727,822.00	3,369,091.79	2,929,102.00	2,782,646.90	95.0

El cuadro anterior muestra el monto anual de los recursos autorizados y recibidos al 31 de diciembre, el importe devengado por el periodo enero a diciembre, así como el monto del recurso que fue considerado en la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Áreas revisadas

Dirección General y Departamentos Administrativo y Académico.

## **INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Período revisado

Del 1° de enero al 31 de diciembre de dos mil dieciocho.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías dos mil dieciocho y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Normas Profesionales de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente.

El presente Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública se preparó considerando lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

4. Resultados de la Gestión Financiera.

De conformidad con el artículo 26, inciso c) de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta el análisis de la gestión financiera.

Los estados financieros, documentos e información que presentó el Patronato “La Libertad, Centro Cultural de Apizaco” al 31 de Diciembre de 2018; fueron analizados y revisados, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento, para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad; mismos que se describen a continuación:

4.1 Estado de Situación Financiera.

Tiene como objetivo mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso al 31 de diciembre de dos mil dieciocho.

Patronato “La Libertad, Centro Cultural de Apizaco”  
Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2018  
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Bancos	19,979.94	
Inversiones y valores	4,757,003.01	
Deudores Diversos por cobrar a corto plazo	374,809.75	
Suma Circulante	5,151,792.70	
No Circulante		
Bienes muebles	333,469.33	
Activos intangibles	8,000.00	
Suma No Circulante	341,469.33	

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Cuenta	Saldo	Total
Total del Activo		5,493,262.03
Pasivo		
Circulante		
Fondos en administración a corto plazo	6,398.13	
Suma Pasivo	6,398.13	
Patrimonio		
Resultado del ejercicio (Ahorro/Desahorro)	439,989.79	
Resultado de ejercicios anteriores	(228,728.41)	
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	5,275,602.52	
Suma Hacienda Pública/ Patrimonio	5,486,863.90	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/ Patrimonio		5,493,262.03

El estado financiero muestra la situación financiera al 31 de diciembre de 2018; el anexo 1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al 31 de diciembre.

Del análisis del Estado de Situación Financiera, se describe lo más relevante:

1. El Estado de Situación Financiera muestra saldo en bancos por \$19,979.94, que se encuentra soportado en una cuenta bancaria disponible con recursos del ejercicio 2018.
2. La cuenta de inversiones y valores presenta saldo de \$4,757,003.01, que corresponde al patrimonio del Patronato; al respecto, de acuerdo al decreto de creación No. 98, en su artículo 10 fracción IX, así como al contrato de inversión de fecha 17 de diciembre de 1997, en su Cláusula Tercera, se señala que únicamente los rendimientos generados podrán destinarse a los gastos de operación del Patronato, por lo que este recurso no puede utilizarse para el pago de sus pasivos a corto plazo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

3. La cuenta de Deudores Diversos presenta saldo de \$374,809.75, que corresponde a recursos del ejercicio 2013 no reintegrados ni comprobados.
4. Presenta saldo en la cuenta de Fondos en administración a corto plazo por \$6,398.13 que corresponden a retenciones de Impuesto sobre la Renta por servicios personales y profesionales del mes de diciembre de 2018.
5. El resultado del ejercicio contable muestra un ahorro de \$439,989.79, sin embargo los recursos no se encuentran en la cuenta bancaria, debido a que realizaron el entero extemporáneo del Impuesto sobre la Renta por \$440,008.00, que corresponde a los ejercicios 2015 por \$37,836.00; 2016 por \$188,156.00 y 2017 por \$214,016.00, mismos que estaban registrados contablemente como pasivos.
6. La cuenta de Resultado de ejercicios anteriores refleja un desahorro de \$228,728.41, integrado por: Resultado de ejercicio 2013 y anteriores por \$132,431.03, Resultado de ejercicio 2014 por \$14,803.00, Resultado de ejercicio 2015 por \$65,815.53, Resultado de ejercicio 2016 por -\$233,404.78 y Resultado de ejercicio 2017 -\$208,373.19.
7. La cuenta de Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores muestra un saldo de \$5,275,602.52, integrado por Hacienda pública / patrimonio por \$5,046,874.11 y resultado de ejercicios anteriores por \$228,728.41.

En conclusión el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 muestra de manera general que el Patronato "La Libertad, Centro Cultural de Apizaco" tiene liquidez y solvencia para hacer frente a sus compromisos contraídos a corto plazo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del recuadro permite conocer el presupuesto por rubro autorizado, modificado en su caso y devengado por capítulo del gasto, así como los recursos disponibles o sobregirados.

Patronato "La Libertad, Centro Cultural de Apizaco"  
Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal  
Del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2018  
(Pesos)

Rubro	Concepto	Pronóstico Inicial Anual (a)	Ingresos Devengados Ene-dic (b)	Diferencia (c) = (b-a)	% (d) = (b/a) * 100
4140	Derechos	1,297,327.00	1,366,535.05	69,208.05	105.3
4150	Productos	264,792.00	286,853.96	22,061.96	108.3
4211	Participaciones y aportaciones	1,165,703.00	1,715,702.78	549,999.78	147.2

Suman los ingresos	2,727,822.00	3,369,091.79	641,269.79	123.5
--------------------	--------------	--------------	------------	-------

Capitulo	Concepto	Presupuesto Inicial Anual (a)	Egresos Devengados (b)	Diferencia (c) = (a-b)	% (d) = (b/a) * 100
1000	Servicios personales	1,679,100.00	1,603,662.61	75,437.39	95.5
2000	Materiales y suministros	56,515.00	69,291.17	(12,776.17)	122.6
3000	Servicios generales	992,207.00	1,256,148.22	(263,941.22)	126.6

Suman los egresos	2,727,822.00	2,929,102.00	(201,280.00)	107.4
-------------------	--------------	--------------	--------------	-------

Diferencia (Superávit) 439,989.79

El estado financiero muestra el resultado del ejercicio 2018; el anexo 2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Actividades (Ingresos y Gastos Contables) que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al mes de diciembre.

## **INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

El monto autorizado corresponde al Presupuesto basado en Resultados para el Ejercicio Fiscal 2018, mismo que fue aprobado por mayoría de votos el 20 de septiembre de 2018 por el Comité Técnico del Patronato "La Libertad, Centro Cultural de Apizaco", en la Segunda Sesión ordinaria de acuerdo a copia de acta entregada a este ente fiscalizador a través de la auditoría realizada.

Del análisis del Estado de Ingresos y Egresos presupuestario, se describe lo más relevante:

1. Recaudó recursos en importes mayores a los pronosticados en los rubros de Derechos y Productos por \$69,208.05 y \$22,061.96, respectivamente.
2. Recibió ministraciones estatales por un total de \$1,715,702.78, de los cuales \$1,165,702.78 corresponden al Convenio de Colaboración con el Instituto Tlaxcalteca de la Cultura (ITC), además de \$550,000.00 al Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos celebrado conjuntamente con la Secretaría de Planeación y Finanzas y el Instituto Tlaxcalteca de la Cultura (ITC).
3. Respecto a los recursos devengados al 31 de diciembre 2018, existió subejercicio presupuestal en el capítulo 1000 Servicios Personales por \$75,437.39; mientras que en el capítulo 2000 Materiales y Suministros y capítulo 3000 Servicios Generales existió sobregiro por \$12,776.17 y \$263,941.22, respectivamente.
4. Cabe señalar que el Estado de Ingresos y Egresos presupuestal por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, presentado en la Cuenta Pública refleja un Déficit de \$19.00, el cual es incorrecto ya que considera el pago de Deuda Pública por \$440,008.00 como un gasto, lo cual es incorrecto, ya que dichos pagos no fueron constitutivos de Deuda Pública, sino que se cubrieron pasivos de ejercicios anteriores.
5. Obtuvo Superávit al cierre del ejercicio fiscal por \$439,989.79, mismo que coincide con el Ahorro que se muestra en el Estado de Situación Financiera y que fue destinado para el pago de obligaciones financieras de ejercicios anteriores.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Por lo tanto, la gestión financiera de los funcionarios responsables se apegó parcialmente a los criterios de eficiencia, eficacia, economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

5. Resultados de Revisión y Fiscalización.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el análisis de las irregularidades de la cuenta pública se integra en este apartado de resultados, en cumplimiento al artículo 26, inciso d) y f) de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los resultados fueron determinados con base a los procedimientos de auditoría establecidos para la revisión y fiscalización de la cuenta pública 2018, mismos que a continuación se describen:

Procedimientos de auditoría.

Control Interno

1. Verificar que el Ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Registros Contables y Documentación Soporte

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
  
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el Ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
  
14. Constatar que el Ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Asimismo, de manera resumida se describe por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, los importes totales de recursos recibidos y devengados; así como el importe de probable daño al patrimonio determinado, como se refiere a continuación:

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

1.- Recursos Recaudados y Convenio de Colaboración con el Instituto Tlaxcalteca de la Cultura (ITC)

Del total de ingresos registrados por \$3,369,091.79 que tienen como fin la prestación de servicios relacionados con la Cultura y las Artes, devengaron \$2,929,102.00 y de la auditoría financiera se cuantificó como Probable Daño Patrimonial \$1,539.00 que representa el 0.05% del gasto ejercido que comprende irregularidades por pago de gastos improcedentes.

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe y el desarrollo específico se describe en el apartado I.1 Resultado de los recursos auditados; Recursos Recaudados y Convenio de Colaboración con el Instituto Tlaxcalteca de la Cultura (ITC).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

6. Posibles Desviaciones de Recursos Públicos e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 26, inciso e) y f) de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles desviaciones de recursos públicos y de las irregularidades de la cuenta pública, en su caso.

6.1 Probable Daño Patrimonial

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría financiera y de obra pública, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, lo cual se describe a continuación:

Concepto de la irregularidad	Recuperación		
	Determinada	Operada	Probable
	(Pesos)		
Pago de gastos improcedentes	153,877.00	152,338.00	1,539.00
Total	153,877.00	152,338.00	1,539.00

Con lo anterior, se determina que el ente fiscalizable incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del ejercicio 2018, por la cantidad de \$1,539.00 que representa el 0.05%, del importe devengado al 31 de diciembre que fue de 2,929,102.00.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

6.2 Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los más relevantes los siguientes:

- ) Subejercicios presupuestales al cierre del ejercicio fiscal.
- ) Sobregiro de recursos en partidas presupuestales al cierre del ejercicio fiscal.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

7. Integración y Variaciones del Patrimonio

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se integra el análisis y variaciones de conformidad con el artículo 26, inciso h) de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El comportamiento y variaciones del patrimonio del Patronato “La Libertad, Centro Cultural de Apizaco”, en el transcurso del ejercicio fueron de acuerdo a lo siguiente:

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Muebles				
Equipo de audio y video	94,416.87	-	-	94,416.87
Equipo de telecomunicaciones	4,650.50	-	-	4,650.50
Equipo de computo	54,836.24	-	-	54,836.24
Instrumentos musicales	29,990.00	-	-	29,990.00
Mobiliario y equipo de oficina	19,627.72	-	-	19,627.72
Equipo de transporte	129,948.00	-	-	129,948.00
Intangibles				
Software	8,000.00	-	-	8,000.00
Total	341,469.33	-	-	341,469.33

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, el patrimonio del Patronato “La Libertad Centro Cultural de Apizaco”, no presento incrementos o disminuciones.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

8. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos están obligados a mantener finanzas públicas sostenibles, en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios y en caso de requerir la contratación de deuda pública, deberán cumplir los principios rectores, disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, la aplicación de reglas, criterios, procedimientos y requisitos e inscribir los financiamientos y obligaciones en el Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal.

El Patronato "La Libertad, Centro Cultural de Apizaco", durante el ejercicio 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018 no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el artículo 26, inciso b), de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La Ley General de Contabilidad Gubernamental tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
  - ) Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
  - ) Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
  - ) Sustentar la toma de decisiones; y
  - ) Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación

## **INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el Patronato "La Libertad, Centro Cultural de Apizaco", no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de "Revelación Suficiente e Importancia Relativa".



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al artículo 26, inciso a), de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el cumplimiento de objetivos y metas de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que documentaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 establece guías para el desarrollo económico y social en el estado de Tlaxcala, que permitan aprovechar sus ventajas competitivas para promover mayores oportunidades económicas y una mejor calidad de vida para sus habitantes; por lo que se identificó que una de las problemáticas de los tlaxcaltecos es que la gran variedad de actividades culturales que se realizan en la entidad, lo mismo expresiones artísticas contemporáneas que manifestaciones de las culturas indígenas y urbanas, es apreciada por un número reducido de ciudadanos.

En este sentido Patronato “La Libertad, Centro Cultural de Apizaco” tiene como objeto, la prestación de servicios relacionados con la Cultura y las Artes, a fin de promover el desarrollo y la preservación de estas, así como fomentar el hábito de las mismas dentro de la población.

Cumplimiento de metas

El Patronato “La Libertad, Centro Cultural de Apizaco” cumplió las metas del Presupuesto basado en Resultados, ya que de las 6 acciones programadas; 2 se reportaron un avance superior al 100.0% y 4 reportaron un cumplimiento al 100% de lo programado, conforme a lo siguiente:

1. Logró estimular la sensibilidad del arte y la cultura de la población tlaxcalteca.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

2. Logró incrementar el interés de la población tlaxcalteca en el Arte y la Cultura, para prevenir su participación en conductas antisociales.
3. Contribuyó en la formación de artistas tlaxcaltecos, esto al concluir sus talleres en materia de danza, música, artes plásticas y visuales.
4. Impartió 364 talleres de arte y cultura, en su modalidad de música, danza, artes plásticas y visuales, cumpliendo en su totalidad lo programado.
5. Realizó 183 eventos artísticos y culturales, entre ellos: conciertos, exposiciones, presentación de libros, semanas artísticas, concursos, entre otros, de los 93 programados.
6. Otorgó un total de 118 apoyos a instituciones, comunidades y colonias para la realización de eventos artísticos y culturales, de los 32 programados.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en el ejercicio fiscal 2018, del Patronato “La Libertad, Centro Cultural de Apizaco”, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección y resultados en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
<b>I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Refleja el porcentaje de ingresos totales recibidos que fueron ejercidos en el año	86.9%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	49.1%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Refleja el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	50.9%

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Indicador	Interpretación	Resultado
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	54.7%
<b>II. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN</b>		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	74.2%

Fuente: Elaborado por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el ejercicio 2018 el ente ejerció el 86.9% del total de los ingresos recibos durante año. Asimismo tuvo una autonomía financiera del 49.1% ya que el 50.9% de sus ingresos son provenientes del Convenio de colaboración celebrado con el Instituto Tlaxcalteca de la Cultura (ITC)

En el transcurso del ejercicio erogaron el 54.7% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las cuatro cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventó 23 de las 31 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

Durante la gestión de los entes fiscalizables y el ejercicio de los recursos públicos, se deben ajustar a diversas leyes y normas federales, estatales y municipales, por lo que de conformidad con el artículo 26, inciso d) de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se relacionan las disposiciones aplicables que no cumplieron:

Normativa Federal

- ) Artículos 134 y 174 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- ) Artículos 14, 86 fracción V, 93 fracción XIV, 96 y 99 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- ) Artículos 16, 17, 42, 43, 44, 56, 57 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- ) Artículo 7 fracciones I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- ) Artículos 21, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Normativa Estatal

- ) Artículo 9, incisos A) fracción III y B) fracciones I, II y III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- ) Artículos 3 fracción V y 46 fracción IX, de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- ) Artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Tlaxcala.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- J Artículos 271 fracción V, 272, 288, 302, 308 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- J Artículos 1, 151 y 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2018.
- J Artículos 7, 8 y 10 del Decreto No. 98, que crea el Patronato denominado "La Libertad, Centro Cultural de Apizaco".
- J Artículos 11 fracciones II, VII y VIII, 17 fracción XIX, del Reglamento Interior del Patronato denominado "La Libertad, Centro Cultural de Apizaco".
- J Artículos 5, 8, 12 fracción I y 51 del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

12. Observaciones Pendientes de Solventar.

El inciso g) del artículo 26 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, señala que las observaciones pendientes de solventar deberán incluirse en el informe, asimismo, la fracción III del artículo 52 de la misma Ley, establece que cuando un pliego de observaciones no sea solventado dentro del plazo señalado o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano remitirá las observaciones pendientes en el informe de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de Pliegos de Observaciones que contienen diversas faltas administrativas, irregularidades o debilidades de control interno y que implican diversas acciones a realizar por parte del Patronato "La Libertad, Centro Cultural de Apizaco" para que fueran subsanados, corregidos o atendidos en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del Informe, el comportamiento de las observaciones es el siguiente:

Tipo de revisión	Emitidas						Pendientes					
	R	SA	PDP ó PO	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP ó PO	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	3	14	5	8	1	31	0	3	3	2	0	8
Total	3	14	5	8	1	31	0	3	3	2	0	8

R= Recomendación  
 SA = Solicitud de Aclaración  
 PDP ó PO = Probable Daño Patrimonial ó Pliegos de Observaciones  
 PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria  
 PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones pendientes de solventar que se muestran en el cuadro anterior, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

13. Procedimientos Jurídicos

No existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa por la presentación de la cuenta pública trimestral del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018, del Patronato "La Libertad, Centro Cultural de Apizaco".



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

14. Opinión.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018 por el periodo enero - diciembre del Patronato "La Libertad, Centro Cultural de Apizaco", con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados. Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la presente opinión, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior considera que en términos generales y respecto de la muestra revisada, el ente fiscalizable realizó una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados, identificadas en el contenido del presente Informe del Patronato "La Libertad, Centro Cultural de Apizaco", por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil dieciocho. El ente fiscalizable dará seguimiento y cumplimiento a lo siguiente:

- I. Monto observado por Posible Daño a la Hacienda Pública o al Patrimonio establecido en el apartado 6 por el importe de \$1,539.00.
- II. Observaciones del anexo 4. Posible Daño de Auditoría Financiera.
- III. Observaciones del anexo 5. Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS) Auditoría Financiera.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- IV. Observaciones del anexo 6. Solicitud de Aclaración (SA) Auditoría Financiera.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

1. Se instruye a la Dirección de Auditoría de Poderes del Estado y Organismos Autónomos coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de promociones de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas pendientes de solventar del presente Informe;
  
2. Se instruye a la Unidad Administrativa que corresponda, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares, con el objeto de dar cuenta a los Órganos internos de control de las faltas administrativas no graves o de realizar las investigaciones para promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante la Autoridad correspondiente por las faltas administrativas graves.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 fracción I, párrafos segundo y tercero y 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones de revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad derivada del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil dieciocho, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax.; 27 de mayo de 2019.

ATENTAMENTE

C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE  
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I. Resultados de los Recursos Auditados

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.1 Recursos Recaudados y Convenio de Colaboración  
con el Instituto Tlaxcalteca de la Cultura (ITC)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.1 Recursos Recaudados y Convenio de Colaboración con el Instituto Tlaxcalteca de la Cultura (ITC)

---

Control Interno.

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

) El Comité Técnico del Patronato, durante el periodo enero-diciembre de 2018, solo celebró dos de las cuatro sesiones ordinarias programadas, incumpliendo lo establecido en el artículo 8 del Decreto No. 98 que crea al Patronato denominado "La Libertad Centro Cultural de Apizaco".

Solventada (A.F. 1° C – 1; 2° C -1)

Mediante oficios LCC/350/2018 y LCC/090/2019, de fechas 18 de octubre de 2018 y 29 de marzo de 2019 respectivamente, mencionan que en el ejercicio fiscal 2018 celebraron 3 sesiones ordinarias de fechas 18 de abril, 20 de septiembre, 11 de diciembre y una extraordinaria de fecha 14 de mayo, remiten copia certificada de las mismas.

) El Patronato recauda ingresos por concepto de colegiaturas, inscripciones a los talleres artísticos, así como por la renta del foro por \$646,533.50; no obstante omite depositar de manera diaria los recursos en una Institución Bancaria.

Solventada (A.F. 1° A - 4)

Mediante oficio LCC/090/2019, de fecha 29 de marzo de 2019, justifican que la Libertad no cuenta con un sistema de pago electrónico mediante el cual el usuario realice sus pagos de manera directa al banco; presentan fichas de depósito como evidencia de que a la fecha los depósitos se realizan de forma diaria.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- ) De la revisión a los expedientes de personal se detectó que 12 no se encuentran debidamente integrados y actualizados.

Solventada (A.F. 1° E – 1)

Mediante oficios LCC/350/2018 de fechas 18 de octubre de 2018 presentan Constancia de no Inhabilitación, comprobante del Registro Federal de Contribuyentes y comprobantes de estudios.

- ) Durante el ejercicio fiscal 2018, no fue firmado por los titulares el Convenio de Colaboración entre el Instituto Tlaxcalteca de la Cultura y el Patronato “La Libertad, Centro Cultural de Apizaco”, para la aportación de los recursos que fueron transferidos del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2018, asignados al Instituto Tlaxcalteca de la Cultura.

Pendiente de Solventar (A.F. 1° A - 2)

Mediante oficio LCC/350/2018, de fecha 18 de octubre de 2018, mencionan que no ha sido firmado el Convenio de colaboración con el ITC por falta de voluntad de su Titular; sin embargo el mencionado Convenio deberá ser formalizado para dar certeza jurídica a los recursos transferidos a la Libertad.

Transferencia de Recursos.

2. Verificar que el ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.

- ) El Patronato recibió del Instituto Tlaxcalteca de la Cultura recursos por \$1,715,702.78 de los cuales \$1,165,702.78 corresponden al Convenio celebrado y \$550,000.00 por Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos celebrado conjuntamente con la Secretaría de Planeación y Finanzas y el Instituto Tlaxcalteca de la Cultura (ITC) .



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

J El Patronato “La Libertad, Centro Cultural de Apizaco” abrió cuentas específicas para el manejo de los ingresos recaudados y los recursos convenidos.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

J El Patronato “La Libertad, Centro Cultural de Apizaco”, no transfirió recursos a cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

J Registran erogaciones de \$33,628.88 por la adquisición de papelería, sin embargo omiten evidencia fotográfica de los bienes adquiridos, requisiciones y cotizaciones.  
Solventada (A.F. 1° A - 5; 2° A - 6)

Mediante oficios LCC/350/2018 de fechas 18 de octubre de 2018 y LCC/090/2018 de fecha 29 de marzo de 2019, presentan pólizas de registro, CFDI, cotizaciones, contrato, evidencia fotográfica de los bienes adquiridos, requisiciones y órdenes de compra.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- J) Realizaron erogaciones de \$3,480.00 por el mantenimiento, limpieza y desazolve de drenaje del taller de artes plásticas; omiten evidencia de los trabajos realizados y cotizaciones de otros proveedores o prestadores de servicios que garanticen las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Solventada (A.F. 1° A - 6)

Mediante oficios LCC/350/2018 de fechas 18 de octubre de 2018 Justifican la aplicación del gasto, asimismo presentan cotizaciones de otros prestadores de servicios y evidencias fotográfica de los trabajos realizados.

- J) Registran pago de \$27,860.00 por la renta de equipo de sonido, audio e iluminación; omiten evidencia fotográfica de los equipos de audio e iluminación contratados y cotizaciones.

Solventada (A.F. 2° A - 7)

Mediante oficios LCC/090/2018 de fecha 29 de marzo de 2019, envían póliza de registro contable, póliza cheque, factura, contrato, credencial de elector del proveedor, evidencia fotográfica del equipo rentado y de los eventos realizados y lista de asistentes.

- J) Pagaron \$860,702.87 a un tercero por la prestación del servicio de maestros para la impartición de talleres artísticos; con esta práctica La Libertad satisface la necesidad de contar con maestros para la impartición de talleres sin realizar la contratación vía nómina.

Solventada (A.F. 1° D - 1)

Mediante oficio LCC/350/2018, de fecha 18 de octubre de 2018, mencionan que la contratación de los maestros se hace a través de un tercero para evitar una relación laboral directa, ya que a la mayoría de los maestros no les conviene adquirir una carga fiscal por el poco salario que reciben, por lo que subcontratan con el proveedor que está legalmente inscrita en el RFC y su actividad preponderante es la de suministro de personal.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

J) La balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2018, registra como deudor diverso a ex trabajadora de La Libertad por un importe de \$374,809.75, la cual tiene un Procedimiento de Responsabilidad Administrativa en su contra por parte de la Contraloría del Ejecutivo, numero P.R.A. 62/2014/DJ/DRA, de fecha 27 de marzo de 2015, sin que hasta la fecha se hayan recuperado estos recursos.

Pendiente de Solventar (A.F. 2° A - 1)

Mediante oficio LCC/090/2019, de fecha 29 de marzo de 2019, mencionan que la Contraloría ya turno este caso a la Procuraduría; la Contraloría ha emitido su opinión respecto a que esta deuda se convierte en un crédito fiscal y que la dependencia encargada de recuperar dicho recursos es la Secretaría de Planeación y Finanzas, sin embargo el saldo del adeudo no ha sido cancelado.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

J) La balanza de comprobación muestra saldo en la cuenta Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores por \$5,275,602.52, omiten desagregar a nivel subcuenta, asimismo no presentan la documentación soporte que justifique el saldo acumulado al 31 de diciembre.

Solventada (A.F. 2° A - 2)

Mediante oficios LCC/090/2019 de fechas 18 de octubre de 2018 envían análisis financiero de la cuenta de rectificaciones de resultado de ejercicios anteriores, relación de patrimonio y balanza de comprobación al cierre del ejercicio 2018.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- ) El Estado Presupuestario de Egresos al 31 de diciembre, reporta sobregiro en 16 partidas presupuestales por \$296,886.89, respecto de su presupuesto de egresos aprobado y calendarizado para el ejercicio fiscal 2018, por lo cual excedieron la suficiencia presupuestal por partida.

Pendiente de Solventar (A. F. 2° C - 2)

Mediante oficio LCC/090/2019, de fecha 29 de marzo de 2019, justifican el sobregiro de las partidas presupuestales, sin embargo omiten presupuesto de egresos modificado autorizado por su Órgano de Gobierno.

- ) El Estado Presupuestario de Egresos al 31 de diciembre, reporta sub-ejercicio en 09 partidas presupuestales por \$101,006.89, respecto de su presupuesto de egresos aprobado y calendarizado para el ejercicio fiscal 2018, lo que repercute en el cumplimiento de metas y objetivos programados.

Pendiente de Solventar (A.F. 2° C - 3)

Mediante oficio LCC/090/2019, de fecha 29 de marzo de 2019, justifican el subejercicio de las partidas presupuestales, sin embargo omiten presupuesto de egresos modificado autorizado por su Órgano de Gobierno.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- ) El Patronato "La Libertad, Centro Cultural de Apizaco", no recibe recursos federales por los que se tenga que cancelar la documentación comprobatoria con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos.

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- J) La Libertad realizó el entero del ISR, por retención de salarios asimilados a salarios al Servicio de Administración Tributaria (SAT), correspondientes al mes de enero de 2018, sin embargo pagan \$239.00 de recargos y actualizaciones por entero extemporáneo, omiten realizar el reintegro por los accesorios pagados.

Pendiente de Solventar (A.F. 1° B - 1)

Mediante oficio LCC/350/2018, de fecha 18 de octubre de 2018, manifiestan que no realizaron el entero del impuesto en su momento por falta de recursos, sin embargo es necesario señalar que los recursos para el pago del ISR provienen de los descuentos que se les realiza a los trabajadores de La Libertad, por lo que dicho argumento no es procedente.

- J) Efectuaron entero del Impuesto sobre la Renta de forma extemporánea por concepto de honorarios asimilados a salarios, correspondiente al mes de diciembre de 2015 y los ejercicios fiscales 2016 y 2017, de los cuales realizaron pagos de recargos y actualizaciones por \$148,678.00.

Pendiente de solventar (A.F. 2° B – 1)

Mediante oficio LCC/090/2019, de fechas 29 de marzo de 2019, justifican que la Secretaría de Planeación y Finanzas les otorgó un apoyo económico de \$550,00.00 a través del Instituto Tlaxcalteca de la Cultura para que cumplieran con sus obligaciones fiscales, derivadas del incumplimiento del pago de retenciones del ISR correspondiente a los ejercicios 2015, 2016 y 2017; sin embargo no realizan el reintegro de los recargos y actualizaciones pagadas.

- J) De la comparación de la plantilla de personal, nóminas y transferencias electrónicas del Patronato con las de Otras Dependencias, se detectó que un servidor público que se desempeña como maestro de guitarra clásica en el Patronato, recibe percepciones en otro ente público, omitiendo acreditar la compatibilidad de horarios de cada plaza laboral y comprobar que los servicios contratados fueron devengados.

Pendiente de Solventar (A.F. 2° A - 5)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Mediante oficio LCC/090/2019, de fecha 29 de marzo de 2019, presentan curriculum vitae, acta de nacimiento, IFE, certificado médico, constancia de no inhabilitación, constancia de no antecedentes penales y contrato de prestación de servicios, sin embargo omiten presentar la documentación que proporcionó el servidor público al Patronato donde justifica los días que labora en el ITC.

- ) Registran pago de gratificación anual al personal de honorarios, correspondiente al ejercicio fiscal 2017 por un importe de \$15,558.11, sin contar con la disponibilidad de recursos para el pago de esta remuneración extraordinaria; este gasto no fue provisionado en el ejercicio 2017 y se pagó con recursos del ejercicio 2018.

Solventada (A.F. 1° C - 3)

Mediante oficio LCC/350/2018, de fecha 18 de octubre de 2018, presentan estado presupuestario de egresos 2018 donde se refleja el gasto en el mes de abril por \$15,893.00, el cual fue autorizado mediante acta de la segunda Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Patronato la Libertad Centro Cultural de Apizaco.

- ) Pagan \$1,160.00 por la impresión de tarjetas de presentación del personal de La Libertad, considerándose un gasto que no contribuye al cumplimiento de objetivos y metas de la Libertad.

Solventada (A.F. 1° B - 2)

Mediante oficio LCC/350/2018, de fecha 18 de octubre de 2018, justifican que las tarjetas de presentación fueron para el Titular de La Libertad.

- ) Registraron pago de \$2,500.00 por la renta de equipo de sonido, control de audio e iluminación para la conferencia denominada "Protección de Datos Personales", el evento fue organizado por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala (IAIP), omiten presentar solicitud de apoyo para el uso de las instalaciones o convenio de colaboración.

Solventada (A.F. 1° B - 3)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Mediante oficio LCC/350/2018, de fecha 18 de octubre de 2018, mencionan que el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala (IAIP) fue el organizador del evento y quien solicitó el foro de La Libertad sin costo alguno, no obstante como el equipo de sonido y audio del auditorio es obsoleto, fue necesaria la renta del equipo.

- ) Realizan la comprobación de recursos por \$1,300.00, por concepto de consumo de alimentos, siendo improcedente debido a que la documentación comprobatoria corresponde a otro ejercicio fiscal.

Pendiente de Solventar (A.F. 2° B - 2)

Mediante oficio LCC/090/2019, de fecha 29 de marzo de 2019, manifiestan que la documentación comprobatoria les fue remitida por el proveedor de manera extemporánea, sin embargo omiten realizar el reintegro solicitado.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- ) Al término del ejercicio, quedó pendiente de enterar un saldo por \$6,398.13 correspondiente a Retención de Impuesto sobre la Renta por salarios y honorarios asimilables a salarios del mes de diciembre.

Solventada (A.F. 2° E - 1)

Mediante oficio LCC/090/2019, de fecha 29 de marzo de 2019, informaron que dichos impuestos ya fueron enterados y pagados en tiempo y forma, remitiendo copia de la declaración, así como copia del pago de la misma.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

) El Patronato "La Libertad, Centro Cultural de Apizaco" realizó las adquisiciones, arrendamientos y servicios, de conformidad con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

) Los proveedores y prestadores de servicio contratados por el Patronato "La Libertad, Centro Cultural de Apizaco" cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

) Durante el ejercicio fiscal 2018 el Patronato "La Libertad, Centro Cultural de Apizaco" no realizó adquisiciones.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

J El Patronato "La Libertad, Centro Cultural de Apizaco" no ejerció recursos federales.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes al menos a través de la página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

J El Patronato "La Libertad, Centro Cultural de Apizaco" hizo del conocimiento de sus habitantes a través de la página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos y el avance del ejercicio de los recursos.